



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 14 de agosto de 2002

OFICIO-CIRCULAR SF- 40/02

ASUNTO: Se da a conocer autorización del intermediario de reaseguro denominado A.C. RISK, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.



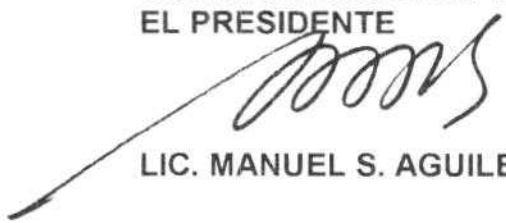
**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS
E INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y para los efectos de la Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, esta Comisión hace de su conocimiento que ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro:

A.C. RISK, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO